



DECRETO N° 2377.1

CHIGUAYANTE, 09 DIC 2014

**VISTOS:**

Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Decreto Alcaldicio N°899 de fecha 02 de Mayo del 2014, que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 203/Adq de fecha 01.12.2014; Ordinario N°451 de 21.11.2014 del Administrador Municipal al Sr. Alcalde, solicitando la autorización para compra de una puerta de entrada poniente para el municipio por modalidad trato directo en atención a los intentos de robos y destrozos sufridos durante el último mes; Cotización de fecha 17.11.2014, de la empresa VIDRIERIA VIMALUM LIMITADA, Rut. 77.793.810-K, por un monto de \$303.450.-, impuesto incluido; V° B° del Sr Alcalde (s) de fecha 27.11.2014 rubricado en el Ord. N° 451 antes indicado; orden de pedido Interno N°9022 de fecha 27.11.2014 de Administración Municipal solicitando la adquisición de una puerta para acceso posterior en Edificio Municipal, por un monto de \$303.450.-, impuesto incluido en virtud del cual la citada empresa cuenta con la disponibilidad inmediata para la entrega; artículo 8, letra c) de la Ley de Compras N°19.886. "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante"; en relación al artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886 toda vez que los antecedentes antes indicado permiten configurar la casual de urgencia en la continuidad de las funciones de las diversas unidades municipales, las cuales van en directo beneficio de la comunidad local y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 1,3, 4, 12 y 63 letras f), h) y ll) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás legislación aplicable .

**CONSIDERANDO:**

Los últimos hechos acontecidos en relación a intentos de robos y destrozos sufridos en puerta de entrada poniente del Municipio y a fin de velar por la seguridad para la realización de las labores municipales por aplicación directa del principio de continuidad del servicio contemplada en el artículo 3 de la Ley N° 18.575.-

**DECRETO:**

1°. **AUTORÍCESE** a la unidad de adquisiciones para la realización de trato o contratación directa, para la adquisición una puerta dos hojas abatible en aluminio color mate, estructuradas en tubular 40/80, junquillo, cristal 5 mm inastillable, chapa, bisagras y picaporte, por un monto único de \$303.450.-, impuesto incluido.

2°. **CONTRÁTESE** la compra de una puerta dos hojas abatible en aluminio color mate, estructuradas en tubular 40/80, junquillo, cristal 5 mm inastillable, chapa, bisagras y picaporte, al proveedor: **VIDRIERIA VIMALUM LIMITADA**, Rut. **77.793.810-K**, por un monto de \$303.450.-, impuesto incluido, de acuerdo a orden de pedido interno N°9022 de la Administración Municipal, destinándose dicha compra a la Administración Municipal.

3°. **IMPÚTESE** el gasto al ítem N° 22.04.012., del presupuesto municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)

  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ROLANDO SAAVEDRA NEIRA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/LTS/SS/CAP/pc.

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO. 09 DIC 2014 HORA 16:32.  
PROCEDENCIA Adm. H.  
FIRMA VSU f.

